

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA $\rm N^{\circ}$ 221-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de diciembre de 2021

#### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 045-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 231-2021-GPAZ-RT-MCEP-SGSP-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 2853-2021-SGSP-GSC-GM/MPMN, INFORME N° 0130-2021-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4012-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2096-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1523-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 5084-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Modificación N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento juridico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (....) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldia, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldia aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;









Y PRESUPULS!



AEZU GIPAIPAN POGE CEEFAI-GIPAIPAN Co. A

> GPP GSLO CELES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

### RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 221-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de diciembre de 2021

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "Articulo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19°;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequivoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral Nº 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de imbacto local?

Que, según Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico -Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 045-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de febrero de 2021, resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; c///jo expediente cuenta con noventa y siete (97) folios sueltos, un (01) CD y un (01) pioner A4 a doscientos veintiocho (228) folios; que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

> : "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMATERA, FONALT, Y ALREDEDORES

DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES L'ÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL

DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados

MODALIDAD : Ejecución Presupuestaria Directa

PLAZO DE EJECUCIÓN : 306 días calendario PRESUPUESTO TOTAL : \$/. 1 '770,238.27

ASIGNACIÓN INICIAL : S/. 1'000,000.00

PIE DE PRESUPUESTO			
COSTO DIRECTO		5/.	1 '469.077.40
GASTOS GENERALES	11.00%	S/.	161.598.51
GASTOS DE SUPERIASION	4.0000	S/.	58,763,10
G. ISTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	5/.	44,072.32
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	5/.	29,381.55
G. ISTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	5/.	7,345,39
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 1'770,238.27	

Que, mediante INFORME Nº 231-2021-GPAZ-RT-MCEP-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Ing. Grover Pedro Arce Zapata - Responsable Técnico, remite a la Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 01: PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO.



AEZU GIP-MPMN PCGE CEEFM-GIP-MPMN

ACTIVIDAD









DE OBRAS

ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 221-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de diciembre de 2021

URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", para su revisión y aprobación correspondiente mediante resolución. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2853-2021-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el *EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01: PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS* de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", el mismo que es trasladado a través de Proveído N° 7130-GSC/GM/MPMN, de fecha 06/12/2021, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, atención y acciones necesarias;

Oue. mediante INFORME OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Ing. Erwin Coayla Caller - Inspector de Obra, hace llegar a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYOR METRADO, DEDUCTIVOS, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", del cual precisa en el Numeral "3.2.-Revisión Legal. La base legal de la evaluación está de acuerdo a las siguientes normas: El expediente de modificación se fundamenta en los procedimientos normados de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0277-2018-GM/MPMN capítulo 5.22.3. Emergencia Sanitaria D.S. 044-2020 PCM y prorroga D. S. 008-2021 PCM así como el D.S. 081-2021 PCM". Asimismo concluye en el Numeral "4.- CONCLUSIÓN: -(...) Por lo indicado esta Inspección da opinión favorable al "EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYOR METRADO, DEDUCTIVOS" debiéndose impulsar el trámite vía acto resolutivo. El expediente de modificación por deductivo asciende a \$\int 1.38,167.75 los mayores metrados a 34,691.80 Y las partidas nuevas 3,475.95 (...)". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 4012-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CONFORMIDAD DE MODIFICACIÓN N° 01 de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Asimismo solicita opinión presupuestal para la aprobación del Expediente de Modificación N° 01 de referida Actividad. Siendo trasladado a través de Proveído N° 5855-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 2096-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto punto: "Que, la Ficha Técnica en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de modificación no genera un incremento presupuestal. Asimismo, la opinión presupuestal no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes". Por lo que es de "Opinión: Visto, los actuados favorables y considerandos se da opinión favorable para la aprobación de la Modificación N° 01, sin Incremento Presupuestal de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS











AEZE GIP AIPAN PCGE CELEVEGIP AIPAN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 221-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de diciembre de 2021

MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Lo que subsiguientemente es trasladado a través de Proveído N° 5937-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;



Que, mediante INFORME LEGAL Nº 1523-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de diciembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral "IV. OPINIÓN.- En consecuencia, conforme lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia de Asesoría Jurídica. OPINA procedente que: Mediante Acto Resolutivo se APRUEBE, el Expediente de Modificación Nº 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos Sin Incremento Presupuestal de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", de acuerdo a lo vertido con el INFORME Nº 0130-2021-ECC-IO/OSLO-GM/MPMN". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes. Documentación que es trasladada con Proveído N° 3109-2021-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;";



Que, a través del INFORME N° 5084-2021--CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez –Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, previa evaluación proyecta la resolución para su aprobación, la misma que es derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URIA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía Nº 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";



OFICINA

SUPERVISION Y LIQUIDACION Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Modificación N° 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con catorce (14) folios sueltos, 01 file A4 a ochenta y nueve (89) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:



AEZU GIP-MPAIN PCGL CELEM-GIP-MPAIN

> GM GPP GSC OSLO CELEA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

### RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 221-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de diciembre de 2021

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AAJIH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

Modalidad

: Ejecución Presupuestaria Directa

Presupuesto Total

: S/. 1'770,238.27 soles

Resolución Aprob. Ficha

: R.G. I. P. N° 045-2021-GIP/GM/MPMN

Modificación Nº 01

: S/.0.00 (Mayores Metrados S/.34,691.80, Partidas Nuevas

S/.3,475.95, Deductivos S/.38,167.75

Plazo de Ejecución

: 306 días calendario

Fecha de Culminación Prog.

: 31 de diciembre de 2021

ROVINCIALA

GERENCIA DE

ModuEGU

LA C UDAD

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Nº 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos Sin Incremento Presupuestal de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad (Sub Gerencia de Servicios Públicos), debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Nº 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación Nº 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos Sin Incremento Presupuestal de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES: URB. EL GALLITO, URB. LA FLORESTA, URB. HOSPITALARIA, URB. LA PRIMAVERA, FONAVI, Y ALREDEDORES DEL CERCADO DE MOQUEGUA, PJ. EL SIGLO, AA.HH. MARISCAL NIETO Y LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Areas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad (Sub Gerencia de Servicios Públicos) el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO .- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



OFICINA SUPERVISION Y LIQUIDACION

DE GERAS

